

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
TRIBUNAL DE APELACIONES
REGIÓN JUDICIAL DE SAN JUAN Y CAGUAS
PANEL III

BANCO POPULAR DE PUERTO RICO Demandante-Apelado Vs. HÉCTOR GARCÍA MURIEL, SU ESPOSA MYRTA RAMOS RAMOS Y LA SOCIEDAD LEGAL DE GANANCIALES COMPUESTA POR AMBOS Demandados-Apelantes	KLAN201700148	<i>APELACIÓN</i> procedente del Tribunal de Primera Instancia, Sala Superior de San Juan Civil. Núm. K CD2013-1816 Sobre: COBRO DE DINERO Y EJECUCIÓN DE HIPOTECA POR LA VÍA ORDINARIA
--	---------------	--

Panel integrado por su presidenta, la Jueza Fraticelli Torres, el Juez Hernández Sánchez y el Juez Ramos Torres.

SENTENCIA

En San Juan, Puerto Rico, a 30 de junio de 2017.

Atendida la “Moción Conjunta Solicitando Desistimiento de la Apelación” presentada el 26 de junio de 2017 por ambas partes, disponemos:

Se declara con lugar y se dicta sentencia por desistimiento de conformidad con lo dispuesto en la Regla 83 del Reglamento del Tribunal de Apelaciones.

Lo acordó y manda el Tribunal y lo certifica la Secretaria del Tribunal de Apelaciones.

Lcda. Lilia M. Oquendo Solís
Secretaria del Tribunal de Apelaciones